

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cite, llama y compare, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 532 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 651 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7989

**ABAD DIAZ, Diego;** natural de Huelva, de estado soltero, profesión marinerero de segunda clase; procesado por acumulación de faltas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Roldán y Mayor. — A bordo, Arsenal de la Carraca, 23 de Agosto de 1918. — José Roldán.

JM—4029

7990

**BLANCO ASTORGA, José María;** hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por haberse quedado en tierra á la salida del vapor *Barcelona*, del puerto de la Habana, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 8 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4045

7991

**CAMPANY BARNICH, José;** hijo de Dionisio y de Joaquina, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sitio de 1714, número 52, tercero segunda; procesado con motivo del expediente que se le instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, don Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo. Barcelona, 21 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4039

7992

**DOPAZO GARCIA, Severino;** hijo de Manuel y Flora, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina, de Buen, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último. — Buen, 23 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—4052

7993

**DURAN FRANCH, Miguel;** marinerero de la Armada, desertor, natural de Badajona (Barcelona), de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare. — Cartagena, 23 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Pedro García.

JM—4050

7994

**ESTEVEZ LORENZO, José;** hijo de Salvador y Manuela, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Buen, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 12 de Junio último. — Buen, 23 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—4059

7995

**FABREGAT SOLA, Pedro;** hijo de Antonio y de Primitiva, natural de Tárrega; de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo, calle Picas, número 21; con motivo del expediente que se le instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado prófugo. — Barcelona, 10 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4049

7996

**FERNANDEZ VILLAR, José;** hijo de José y Carmen, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en Buen; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Buen, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último. — Buen, 23 de Agosto de 1918. — Marcelino Ramos.

JM—4056

7997

**FITO PALAU, José;** hijo de Juan y de Encarnación, natural de Enguera, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,645 metros; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Juan Vallés García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 8 de Agosto de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Juan Vallés.

JG—4072

7998

**FONET VISCONTI, Rafael;** hijo de Manuel y de Constantina, natural de Alicante, de oficio labrador, recluta del Reemplazo de 1918, por el cupo de dicha capital; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Luis López aijo, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado rebelde. — Alcoy, 17 de

Agosto de 1918. — El Capitán, Juez instructor, Jesús López.

JG—4025

7999

**FREIRE, Francisco;** hijo de Inocencio y de Avelina, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en Buen; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Buen, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último. — Buen, 23 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—4055

8000

**GARCIA ROSALES, Benito;** hijo de José y Dolores, natural de Cela (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cela; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Buen, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el día 20 de Diciembre último. — Buen, 23 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—4051

8001

**GARCIA SANZ, Marcos;** hijo de Juan y Benita, natural del Royo (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años, estatura 1,562 metros, y acusado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Schiaffino Almeida, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Ceuta, 20 de Agosto de 1918. — El Capitán, Juez instructor, José Schiaffino.

JG—4062

8002

**GUTIERREZ AYALA, Nicolás;** hijo de Rafael y María, natural de Alicún (Almería), de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Manuel Eguilaz Franco, con domicilio en Ceuta, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. — Ceuta, 19 de Agosto de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Manuel Eguilaz.

JG—4068

8003

**HENERO LOPEZ, Eloy;** hijo de Prudencio y Josefa, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Gregorio García Santos. — Córdoba, 24 de Agosto de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Gregorio García.

JG—4061

8004

**JIMENEZ LUQUER, Bernardo;** natural de Villanueva de la Concepción, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en la Carraca; procesado por fuga; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado. — Arsenal de la Carraca, 5 de Agosto de 1918. — El Capitán, Juez instructor, Tomás Lloret.

JM—4031

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.—BOLSA DE MADRID

RELACIÓN de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 30 de Junio actual en los efectos públicos, que han tenido lugar en el primer semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918.

ALZAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE

TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN ó el TRIBUNAL QUE HIZO LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN ó DENUNCIA	SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.		
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>											
Juzgado de la Audiencia, Barce- lona.....	14 Noviembre 1917	409.021	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia, Barce- lona.....	14 Enero 1918.
Idem.....	Idem.....	»	49.956	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	70.498	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de Ocaña.....	16 Enero 1911.....	609.039	»	»	»	»	»	»	»	Audiencia Provincial, Toledo....	17 Enero 1918.
Idem.....	Idem.....	609.041	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	609.042	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	684.313	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	á 684.315	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	48.942	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de la Concepción, Barce- lona.....	1.º Sepbro 1916....	261.891	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Concepción, Barce- lona.....	22 Febrero 1918.
Idem.....	Idem.....	261.892	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	295.861	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	297.121	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	299.176	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	299.177	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	337.733	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	417.845	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	459.978	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	484.975	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	699.936	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	704.198	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	83.307	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	24.738	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de la Concepción, Barce- lona.....	1.º Sepbro 1916....	180.416	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Concepción, Barce- lona.....	22 Febrero 1918.
Idem.....	Idem.....	181.517	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	209.856	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	220.090	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	220.148	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	220.144	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	248.784	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	400.327	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	689.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	729.087	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	729.088	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	739.161	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.

JUNIO 1918. 2.º PAG. 1130  
 Septiembre 1918 - Hoja de Madrid. - PAG. 245

Juzgado de Táy.....	21 Diciembre 1917	747.451 à 747.454	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Táy.....	14 Marzo 1918.
Idem.....	Idem.....	786.273 à 786.273	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	139.810	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de la Latina.....	25 Febrero 1916.	»	»	»	»	»	»	24.173	Juzgado de la Latina.....	21 Marzo 1918.
Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	14 Febrero 1914	888.059	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	5 Abril 1918.
Idem.....	Idem.....	388.063 à 388.066	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	888.068	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de la Inclusa.....	14 Febrero 1916..	»	»	»	»	»	»	9.009	Juzgado de la Inclusa.....	10 Abril 1918.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	9.009	Idem.....	Idem.
Juzgado del Centro.....	25 Febrero 1917.	»	»	»	»	»	38.469	»	Juzgado del Centro.....	10 Abril 1918.
Juzgado del Centro.....	25 Febrero 1917..	»	»	»	»	»	38.466	»	Juzgado del Centro.....	19 Abril 1918.

**Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.**

Juzgado del Hospicio.....	28 Diciembre 1917.	»	»	28.162	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	11 Marzo 1918.
---------------------------	--------------------	---	---	--------	---	---	---	---	---------------------------	----------------

**Deuda amortizable al 5 por 100.**

Juzgado de la Inclusa.....	28 Enero 1916...	»	»	77.134	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	22 Enero 1918.
Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	1.º Sepbre. 1916 .	84.059	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	22 Febrero 1918.
Idem.....	Idem.....	107.122	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	4.037	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	15.588	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	54.224	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	76.804	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	»	44.508	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	8.359	»	»	Idem.....	Idem.

Madrid, 8 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

Anexo núm. 2. — Pág. 1161  
 5 Septiembre 1918  
 Anexo núm. 248

RELACION de las nuevas retenciones de efectos públicos que han tenido lugar en el primer semestre del año actual, que se ceba al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918

RETENCIONES DISCRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>											
11.127	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	30 Marzo 1918.....	»	»
11.128	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
22.015	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
53.867	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
117.359	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
117.836	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
141.004	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
582.034	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
603.659	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
603.661	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
793.454	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
810.554	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	7.039	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	863	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	41.627	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
143.256	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Tuy.....	9 Abril 1918.....	»	»
929.492	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	6 Mayo 1918.....	»	»
*929.497	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	6 Mayo 1918.....	»	»
543.5 51	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Córdoba.....	24 Mayo 1918.....	»	»
*543.5 53	»	»	127.124	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Puente Caldelas....	14 Junio 1918.....	»	»
29 1.798	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
29 1.798	»	»	77.978	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

Anexo para 2.º - Pág. 1162 6 Septiembre 1918 F. Escoria de Madrid - N.º 248

35.958	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	4 Febrero 1918.....	»	»
»	6.473	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	6.656	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	775	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	1.456	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	3.143	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	41.846	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	23.172	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro, Bilbao. ...	6 Marzo 1918.....	»	»
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	31.417	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	31.626	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	32.155	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	34.914	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	»	34.915	Idem.....	Idem.....	»	»
»	4.503	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso. ....	9 Marzo 1918.....	»	»
»	»	»	28.162	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	11 Marzo 1918.....	»	»
»	»	627	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	12 Junio 1918.....	»	»

**Deuda amortizable al 4 por 100.**

3.035	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Lonja, Barcelona..	22 Abril 1918.....	»	»
3.363	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
3.864	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
23.349	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
30.036	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
40.123	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
49.958	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

**Deuda amortizable al 5 por 100.**

»	47.306	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad, Barcelona..	25 Marzo 1918.....	»	»
»	47.310	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	6.880	»	»	»	Juzgado de Córdoba.....	24 Mayo 1918.....	»	»
»	»	59.919	»	»	»	»			»	»

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERVENCIONES QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
92.961	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Catedral, Palma de Mallorca .....	1.º Junio 1918 .....	»	»
»	8.229	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	8.231	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	42.660	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
41.326	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	25 Junio 1918.....	»	»
41.327	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
136.640	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
136.641	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
163.409	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
183.213	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
183.214	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	33.202	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	33.203	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
<b>Deuda amortizable al 5 por 100 (emisión de 1917.)</b>											
»	»	43.258 643.260	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio .....	24 Abril 1918.....	»	»
<b>Deuda municipal de Barcelona.</b>											
»	248.19	»	»	»	»	»	»	D. Mignel Grassen.....	27 Marzo 1918.....	»	»

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Palfoz.

RELACION de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 30 de Junio actual, en los valores comerciales, que han tenido lugar en el primer semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918

**ALZAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE**

TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES, Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACUERDA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN
<b>Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.</b>				
Juzgado de la Inclusa.....	9 Enero 1917....	Acción número... .. 298.527	Juzgado de la Inclusa.....	7 Marzo 1918.
Idem.....	Idem.....	Obligación 1.ª serie, número.. 238.593	Idem.....	Idem.
Juzgado del Hospicio.....	27 Febrero 1917..	Obligación 5.ª serie, número.. 59.738	Juzgado del Hospicio.....	16 Mayo 1918.
<b>Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.</b>				
Juzgado de la Inclusa.....	17 Diciembre 1917	Obligaciones 3 por 100, números ..... 4.670	Juzgado de la Inclusa.....	23 Marzo 1918.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 4.671	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 44.579	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 201.087	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 244.090	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 28.704	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 24.402	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 37.000	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 425.000	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem..... 471.000	Idem.....	Idem.
Juzgado de la Universidad	7 Diciembre 1917	Obligación 3 por 100, número 353.500	Juzgado de la Universidad...	23 Marzo 1918.

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

RELACIÓN de las nuevas retenciones de valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre del año actual que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918.

RETENCIONES DECRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
<b>Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.</b>				
Obligaciones Norte, cuarta serie, números..... 2.689 Idem, id..... 15.210 Idem, id..... 21.282 Idem, id..... 21.288 Idem, id..... 33.856 Idem, id..... 33.858 Idem, id..... 34.214 Idem, id..... 34.215 Idem, id..... 35.589 Idem, id..... 49.589 Idem, id..... 49.590 Idem en Asturias, Galicia y León, ter- cera hipoteca, números..... 87 Idem, id..... 3.788 Idem, id..... 3.789	Juzgado de Palacio..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	9 Enero 1918.... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » »
Obligaciones Norte, segunda serie, números..... 173.133 Idem, id..... 173.135 Idem, tercera serie, números..... 15.324 Idem, id..... 22.683 Idem, id..... 49.983	Juzgado del Congreso..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	9 Enero 1918.... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » »	» » » » »
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 622.024 Idem, id..... 639.416 Idem, segunda serie, números..... 22.460 Idem, id..... 22.461 Idem, id..... 63.419 Idem, id..... 126.881 Idem, id..... 128.161 Idem, id..... 128.986 Idem, id..... 173.049 Idem, id..... 290.630 Acciones Lérida, Reus y Tarrago- na, números..... 6.548 Idem, id..... 17.116 Idem, id..... 22.149 Idem, id..... 33.577 Idem, id..... 34.673	Juzgado de la Universidad..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	9 Enero 1918.... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » »
Obligaciones Norte, tercera serie, números..... 2.232 Idem, id..... 2.236 Idem, id..... 4.920 Idem, id..... 4.944 Idem, id..... 5.002 Idem, id..... 6.883 Idem, id..... 6.895 Idem, id..... 11.801 Idem, id..... 13.468 Idem, id..... 15.421 Idem, id..... 17.140 Idem, id..... 17.141 Idem, id..... 17.148	Juzgado del Centro..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	9 Enero 1918.... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » »



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICEA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, tercera serie, números..... 17.144	Juzgado del Centro.....	9 Enero 1918....	»	»
Idem, id..... 19.468	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 19.522	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 20.264	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 24.550	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 25.249	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 25.253	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 39.331	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 39.337	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.415	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.886	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 40.889	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 42.624	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 42.625	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 42.805	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 44.384	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 47.284	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 47.756	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 48.387	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 49.015	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 49.391	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 35.440	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, cuarta serie, números..... 42.020	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 42.022	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 44.163	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 44.170	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 44.172	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 44.195	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 44.197	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 45.829	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 46.088	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 46.090	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Pamplona, especia- les, números..... 2.086	Juzgado de Chamberf.....	22 Enero 1918....	»	»
Idem, id..... \$ 2.089	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 122.563	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 122.567	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 162.248	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 256.410	Juzgado del Centro.....	22 Enero 1918....	»	»
Idem, id..... \$ 256.429	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 270.955	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 270.957	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 270.968	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 270.977	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, cuarta serie, números..... 18.666	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 18.669	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 18.844	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 20.176	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 32.899	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, segunda serie, números..... 25	Juzgado del Hospital.....	24 Enero 1918....	»	»
Idem, id..... 5.474	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 5.477	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 29.394	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 34.393	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 34.394	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 78.953	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 97.369	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 107.362	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 119.671	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 119.672	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 133.055	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 133.056	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 133.199	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 133.200	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 134.240	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 195.857	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... \$ 195.859	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, segunda serie, números..... 196.371	Juzgado del Hospital....	24 Enero 1918....	»	»
Idem, id..... 224.562	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 224.563	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 232.903	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 234.197	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 234.199	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 238.527	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 240.656	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 245.551	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 245.553	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 247.015	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 247.021	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 266.754	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 40.821	Juzgado del Hospicio....	6 Febrero 1918..	»	»
Idem, id..... 40.822	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.837	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.844	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.842	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.852	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 40.857	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 45.861	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 48.164	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 50.443	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 50.444	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 55.477	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 93.325	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 104.560	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 104.561	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 104.535	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 104.536	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 165.083	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 165.084	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 165.645	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 165.650	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 177.570	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 184.736	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 189.515	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 196.281	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 196.284	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 210.024	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 220.722	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 220.723	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 225.795	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 225.796	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 235.558	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 241.112	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 245.759	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 245.760	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 248.020	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 248.021	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 252.609	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 253.445	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 253.463	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 255.285	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 256.760	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 256.761	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 256.930	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 259.509	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 259.522	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 263.508	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 263.510	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 274.998	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 276.817	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 298.277	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 308.754	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 309.491	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 310.163	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 310.165	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 310.778	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 310.809	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 324.620	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 402.787	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 402.790	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 423.654	Juzgado del Hospicio.....	3 Febrero 1918..	»	»
Idem, id..... 446.759	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 444.741	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 475.372	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 481.904	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 481.987	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 481.908	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 512.031	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 522.036	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 519.102	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 545.126	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 557.084	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 577.126	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 518.054	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 574.853	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 574.870	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 574.871	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 578.485	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 578.486	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 608.381	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 645.042	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 645.045	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Barcelona, Prioridad, números..... 163.998	Juzgado del Centro.....	26 Febrero 1918..	»	»
Idem, id..... 164.100	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 208.382	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 208.383	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 222.009	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 222.118	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligación Norte, primera serie, número..... 529.278	Juzgado de la Latina.....	26 Febrero 1918..	»	»
Obligaciones Norte, tercera serie, números..... 31.269	Juzgado de la Universidad.....	26 Febrero 1918..	»	»
Idem, cuarta serie, números..... 32.234	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, cuarta serie, números..... 432.240	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Barcelona, Prioridad, números..... 400	Juzgado del Congreso.....	27 Febrero 1918..	»	»
Idem, id..... 6009	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 6210	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 11.902	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 11.091	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 50.488	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 534.403	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 48.478	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 643.482	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 52.793	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 52.797	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 60.726	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 60.731	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 82.865	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 93.879	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 98.008	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 98.949	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 98.950	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 113.118	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 163.110	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 117.635	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 117.638	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 118.087	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 118.089	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 119.495	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 119.760	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 120.123	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 120.124	Idem.....	Idem.....	»	»



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN				
<b>Obligaciones Barcelona, Prioridad, números</b> ..... 193.286	Juzgado del Congreso....	27 Febrero 1918..	»	»				
Idem, id. .... 196.290								
Idem, id. .... 200.574								
Idem, id. .... 200.939								
Idem, id. .... 202.128								
Idem, id. .... 202.130								
Idem, id. .... 206.865								
Idem, id. .... 208.257								
Idem, id. .... 208.259								
Idem, id. .... 211.866								
Idem, id. .... 214.536								
Idem, id. .... 217.117								
Idem, id. .... 217.118								
Idem, id. .... 217.742								
Idem, id. .... 218.736								
Idem, id. .... 220.073								
Idem, id. .... 221.444								
Idem, id. .... 222.411								
Idem, id. .... 227.328								
Idem, id. .... 227.382								
Idem, id. .... 227.384								
Idem, id. .... 227.386								
Idem, id. .... 228.554								
Idem, id. .... 229.033								
Idem, id. .... 229.721								
<b>Obligaciones Pamplona, especia- les, números</b> ..... 2.731	Juzgado de la Latina....	27 Febrero 1918..	»	»				
Idem, id. .... 2.732								
Idem, id. .... 5.957								
Idem, id. .... 24.986								
Idem, id. .... 78.981								
Idem, id. .... 87.565								
<b>Idem Asturias, Galicia y León, pri- mera hipoteca, números</b> ..... 111.403					Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. .... 111.473								
Idem, id. .... 112.240								
Idem, id. .... 119.982								
Idem, id. .... 119.984								
Idem, id. .... 122.185	Idem.....	Idem.....	»	»				
Idem, id. .... 122.186								
<b>Obligaciones Este de España, pri- mera hipoteca, números</b> ..... 37.276	Juzgado de la Inclusa....	6 Marzo 1918..	»	»				
Idem, id. .... 37.271								
Idem, id. .... 37.275								
<b>Obligaciones especiales Almansa, Valencia y Tarragona, números.</b> ..... 236	Juzgado de la Universi- dad, de Barcelona.....	25 Marzo 1918....	»	»				
Idem, id. .... 376								
Idem, id. .... 380								
Idem, id. .... 10.875								
Idem, id. .... 10.886								
Idem, id. .... 142.465	Idem.....	Idem.....	»	»				
Idem, id. .... 142.896								
<b>Obligaciones Norte, primera serie, números</b> ..... 171.536	Juzgado de la Latina....	24 Abril 1918....	»	»				
Idem, segunda serie, números.... 171.540								
Idem, id. .... 36.657								
Idem, id. .... 37.898								
Idem, id. .... 106.759								
Idem, id. .... 106.752								
Idem, id. .... 243.521								
Idem, id. .... 243.534								
Idem, id. .... 244.413								
Idem, tercera serie, números.... 10.043								
Idem, id. .... 12.716								

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHAS CONFIRMACIONES
Obligaciones Norte, tercera serie, números.....	12.717	Juzgado de la Latina.....	24 Abril 1918.....	»
Idem, id.....	13.392	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	14.811	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	31.573	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	33.584	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	45.455	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	46.953	Idem.....	Idem.....	»
Idem, quinta serie, números....	77.919	Idem.....	Idem.....	»
Idem, Pamplona, especiales, núme- ros.....	á 77.923	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	123.746	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	132.552	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	152.444	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	152.445	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	158.055	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	156.198	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	181.908	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	181.911	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	181.923	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	181.924	Idem.....	Idem.....	»
Idem Barcelona, Prioridad, núme- ros.....	1.020	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	91.797	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	103.738	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	103.739	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	142.887	Idem.....	Idem.....	»
Idem Asturias, Galicia y León, se- gunda hipoteca, números.....	9.057	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	10.866	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	31.633	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 31.067	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	82.263	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 82.265	Idem.....	Idem.....	»
Idem Este de España, números... Idem, id.....	2.943	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	2.944	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	11.622	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 11.625	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	12.343	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	15.854	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	19.135	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	26.229	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, núme- ros.....	38.318	Juzgado de Buenavista...	16 Mayo 1918.....	»
Idem, id.....	38.336	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	38.337	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.747	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 49.756	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.832	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 49.836	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.838	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 49.840	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	106.205	Idem.....	Idem.....	»
Acciones Norte, números.....	1.158	Juzgado del Congreso.....	17 Mayo 1918.....	»
Idem, id.....	1.159	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.538	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	5.368	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	5.369	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	10.123	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	12.834	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 12.838	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	31.206	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	31.207	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	95.421	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	95.463	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	104.652	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	104.653	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	165.992	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	165.993	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.2367	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 112.371	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Acciones Norte, números.....	146.174	Juzgado del Congreso.....	17 Mayo 1918....	»
Idem, id.....	146.175	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	149.264	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	149.267	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	149.551	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	180.750	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	210.139	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	218.238	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	242.072	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	242.073	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	250.850	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	260.852	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	276.821	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	294.729	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	332.456	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	342.598	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	386.674	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	380.875	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	404.982	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	464.984	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	412.167	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	472.213	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	472.215	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera serie, números.....	270.739	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	277.537	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	287.152	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	289.761	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	291.371	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	297.192	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	297.296	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	578.182	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	601.176	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	601.177	Idem.....	Idem.....	»
Acciones Lérida, Reus y Tarragona, números.....	48.921	Juzgado de la Universidad.....	12 Junio 1918....	»
Idem.....	48.923	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números.....	54.670	Juzgado del Congreso.....	12 Junio 1918....	»
Idem, id.....	54.671	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	157.671	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	157.672	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	166.194	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	166.196	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	174.482	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	174.485	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	178.050	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	178.052	Idem.....	Idem.....	»
Acciones números.....	77.337	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	90.761	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	92.911	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	92.913	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera serie, números.....	34.415	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	80.335	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	80.337	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	83.798	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	101.885	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	203.744	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	406.553	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	507.117	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	507.122	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	546.951	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	604.544	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	612.733	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	621.741	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	625.319	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	625.320	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	657.462	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
---	--	---	--	---

**Cooperativa Electra Madrid.**

Acciones serie A, números.....	29.720	Juzgado de Buenavista..	26 Marzo 1918....	»	»
Idem, id.....	29.740				
Idem, id.....	29.868	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem serie B, números.....	30.127				
Idem, id.....	107.932	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	108.298				
Idem, id.....	108.698	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	109.269				

**Energía Eléctrica de Cataluña.**

Obligación emisión de 1913, número.....	16.605	Juzgado de Vich.....	1.º Junio 1918....	»	»
---	--------	----------------------	--------------------	---	---

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

Obligaciones primera hipoteca, números.....	440.584	Juzgado del Centro.....	10 Enero 1918....	»	»
Idem, id.....	440.589				
Idem, id.....	459.992	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	460.000				
Idem, id.....	527.064	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	527.066				
Idem, id.....	556.457	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	561.930				
Idem, id.....	561.933	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	599.467				
Idem, id.....	645.120	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	645.127				
Idem, id.....	645.148	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	645.151				
Idem, id.....	703.419	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	721.871				
Idem, id.....	721.873	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	724.547				
Idem, id.....	724.566	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	724.574				
Idem, id.....	724.584	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	724.595				
Idem, id.....	743.864	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	743.867				
Idem, id.....	761.492	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	761.500				
Idem, id.....	772.301	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	772.302				
Idem, id.....	775.873	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	823.264				
Idem, id.....	800.889	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	892.447				
Idem, id.....	892.449	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	997.296				
Idem, id.....	937.126	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	937.128				
Idem, id.....	967.774	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	967.775				
Idem, id.....	975.326	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	975.331				
Idem, id.....	1.003.643	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.003.649				
Acciones números.....	10.288	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	75.159				
Idem.....	75.160	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	126.879				
Idem.....	232.238	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	233.451				
Idem.....	233.663	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	233.663				



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACCEDIÓ LA DEFENSIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA DEFENSIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA DENUNCIA
Acciones números	233.689	Juzgado del Centro		
Idem	233.821	Idem		
Idem	233.923	Idem		
Idem	234.048	Idem		
Idem	234.691	Idem		
Idem	234.826	Idem		
Idem	234.828	Idem		
Idem	235.099	Idem		
Idem	235.106	Idem		
Idem	249.077	Idem		
Idem	249.183	Idem		
Idem	251.861	Idem		
Idem	252.831	Idem		
Idem	252.852	Idem		
Idem	253.944	Idem		
Idem	254.168	Idem		
Idem	255.256	Idem		
Idem	255.414	Idem		
Idem	255.415	Idem		
Idem	255.430	Idem		
Idem	255.525	Idem		
Idem	257.486	Idem		
Idem	257.790	Idem		
Idem	258.151	Idem		
Idem	258.295	Idem		
Idem	258.296	Idem		
Idem	258.559	Idem		
Idem	258.552	Idem		
Idem	258.936	Idem		
Idem	259.080	Idem		
Idem	259.081	Idem		
Idem	259.196	Idem		
Idem	259.197	Idem		
Idem	415.121	Idem		
Idem	415.124	Idem		
Idem	422.151	Idem		
Idem	422.175	Idem		
Idem	423.723	Idem		
Idem	425.118	Idem		
Idem	425.139	Idem		
Obligaciones Córdoba y Sevilla, números	42.928	Juzgado del Congreso		
Idem, id.	42.929	Idem		
Idem, id.	42.930	Idem		
Idem, id.	50.483	Idem		
Acciones números	4.100	Juzgado de la Inclusa		
Idem	4.109	Idem		
Idem	6.948	Idem		
Idem	9.326	Idem		
Idem	9.327	Idem		
Idem	11.059	Idem		
Idem	11.063	Idem		
Idem	11.697	Idem		
Idem	11.725	Idem		
Idem	11.736	Idem		
Idem	18.835	Idem		
Idem	18.839	Idem		
Idem	20.923	Idem		
Idem	21.106	Idem		
Idem	21.297	Idem		
Idem	21.542	Idem		
Idem	21.543	Idem		
Idem	29.565	Idem		
Idem	49.136	Idem		
Idem	49.131	Idem		
Idem	49.175	Idem		
Idem	50.686	Idem		
Idem	50.924	Idem		
Idem	50.928	Idem		
Idem	52.091	Idem		
Idem	52.351	Idem		
Idem	53.748	Idem		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERVADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DIGNA CONFIRMACIÓN
Acciones números	53.835	Juzgado de la Inclusa.		
Idem	58.313	Idem		
Idem	60.479	Idem		
Idem	60.480	Idem		
Idem	62.951	Idem		
Idem	67.135	Idem		
Idem	67.237	Idem		
Idem	67.347	Idem		
Idem	67.349	Idem		
Idem	67.356	Idem		
Idem	67.362	Idem		
Idem	67.762	Idem		
Idem	67.763	Idem		
Idem	69.187	Idem		
Idem	69.188	Idem		
Idem	69.243	Idem		
Idem	69.245	Idem		
Idem	70.110	Idem		
Idem	71.537	Idem		
Idem	71.539	Idem		
Idem	71.663	Idem		
Idem	71.671	Idem		
Idem	72.790	Idem		
Idem	72.958	Idem		
Idem	75.015	Idem		
Idem	75.019	Idem		
Idem	75.795	Idem		
Idem	76.828	Idem		
Idem	77.996	Idem		
Idem	78.601	Idem		
Idem	79.243	Idem		
Idem	79.247	Idem		
Idem	79.765	Idem		
Idem	80.535	Idem		
Idem	80.637	Idem		
Idem	87.089	Idem		
Idem	87.090	Idem		
Idem	87.684	Idem		
Idem	87.688	Idem		
Idem	88.060	Idem		
Idem	88.934	Idem		
Idem	89.683	Idem		
Idem	89.424	Idem		
Idem	89.428	Idem		
Idem	89.449	Idem		
Idem	89.463	Idem		
Idem	92.211	Idem		
Idem	92.215	Idem		
Idem	93.605	Idem		
Idem	94.659	Idem		
Idem	98.961	Idem		
Idem	99.498	Idem		
Idem	105.522	Idem		
Idem	105.524	Idem		
Idem	107.001	Idem		
Idem	107.025	Idem		
Idem	107.368	Idem		
Idem	107.375	Idem		
Idem	125.792	Idem		
Idem	125.793	Idem		
Idem	131.345	Idem		
Idem	131.348	Idem		
Idem	131.751	Idem		
Idem	131.752	Idem		
Idem	132.557	Idem		
Idem	132.559	Idem		
Idem	134.404	Idem		
Idem	134.406	Idem		
Idem	139.008	Idem		
Idem	139.019	Idem		
Idem	139.164	Idem		
Idem	139.640	Idem		
Idem	139.643	Idem		
Idem	140.036	Idem		
Idem	140.045	Idem		
Idem	140.259	Idem		
Idem	140.260	Idem		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Acciones números..... 143.673				
Idem..... \$ 143.680	Juzgado de la Inclusa.....	26 Enero 1918....		
Idem..... 144.808				
Idem..... \$ 144.811	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 146.971	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 147.409	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 148.729	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 148.730	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 151.970	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 152.435	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 152.722				
Idem..... \$ 152.731	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 153.815	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 154.583	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 154.717	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 157.040	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 157.337				
Idem..... \$ 157.340	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 157.588	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 157.589	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 158.772				
Idem..... \$ 158.774	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 158.952				
Idem..... \$ 158.956	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 160.007				
Idem..... \$ 160.016	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 161.957				
Idem..... \$ 161.959	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 162.968	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 164.706	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 164.874	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 164.875	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 165.909	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 165.916	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 166.508	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 166.612	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 166.616	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 166.737	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 166.817				
Idem..... \$ 166.841	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 169.685	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 169.912	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 170.652	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 170.962	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 171.059				
Idem..... \$ 171.061	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 171.064	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 171.333	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 171.334	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 171.357	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 172.721	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 172.722	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 172.946	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 173.787	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 175.788	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 176.049	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 176.289				
Idem..... \$ 176.393	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 176.686	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 179.771				
Idem..... \$ 179.773	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 179.797	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 179.798	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 180.634	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 182.629	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 182.630	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 183.931				
Idem..... \$ 183.950	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 184.199	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 184.200	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 185.376	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 185.377	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 185.386				
Idem..... \$ 185.389	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 187.341				
Idem..... \$ 187.344	Idem.....	Idem.....		
Idem..... 188.831				
Idem..... 188.835	Idem.....	Idem.....		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN FORMA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN FORMA LA CONFIRMACIÓN
Acciones números.....	189.272 Juzgado de la Inclusa....	26 Enero 1918....		
Idem.....	189.725 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	189.726 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	191.632 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	191.647 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	192.497 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	192.504 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	192.555 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	192.556 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	193.104 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	193.748 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	193.757 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.026 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.099 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.103 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.105 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.147 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.148 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.153 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	194.154 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	196.549 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	196.551 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	197.659 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	197.670 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	197.691 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	197.695 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	199.900 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	199.903 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	200.152 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	202.623 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	202.627 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	204.957 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	206.439 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	206.456 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	208.434 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	209.125 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	212.723 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	212.725 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	216.712 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	216.713 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	216.815 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	217.035 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	217.086 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	217.519 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	217.521 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	218.015 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	218.017 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	218.602 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	219.611 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	219.612 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	221.146 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	222.321 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	222.324 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	222.569 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	222.741 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.069 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.068 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.074 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.106 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.108 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.261 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.270 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.663 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	223.687 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	224.976 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	224.936 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	225.246 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	225.457 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	225.917 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	225.919 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	226.753 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	227.276 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	227.277 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	228.218 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	228.219 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	230.153 Idem.....	Idem.....		
Idem.....	230.157 Idem.....	Idem.....		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDO LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HAGAN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Acciones números .....	230.757 Juzgado de la Inclusa....	26 Enero 1918 .....	»	»
Idem.....	230.89 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	241.570 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	231.571 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	241.708 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	241.709 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	241.874 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	á 231.882 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	232.228 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	233.027 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	233.652 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	235.018 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	á 235.020 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	235.022 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	245.473 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	235.690 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	235.693 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	á 235.713 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	236.793 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	237.492 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	á 237.516 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones primera hipoteca, números .....	113.79 Juzgado de la Universidad.	28 Enero 1918....	»	»
Idem, id.....	53.75 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	7.71 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	102.598 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	102.597 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	191.112 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	191.112 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	217.572 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	218.91 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	306.87 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	343.686 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	412.905 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	508.431 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	534.44 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	544.029 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	574.48 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	574.93 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	625.163 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	633.168 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	633.169 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	649.168 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	694.164 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	737.507 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 737.519 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	747.523 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	806.582 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 806.591 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	905.015 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	955.205 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	745.508 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.135.684 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem segunda hipoteca, números	1.852.297 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.420.206 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 1.420.311 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones primera hipoteca, números .....	1.757 Juzgado del Hospital....	5 Febrero 1918.	»	»
Idem, id.....	14.345 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.773 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.744 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.597 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.763 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	57.937 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	60.587 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	63.102 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	63.103 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	63.377 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	63.378 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	86.760 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	102.235 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA EXTENSIÓN Ó INTERESADOS QUE HACE LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RESERVENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números..... 106.052	Juzgado del Hospital....	5 Febrero 1918..	»	»
Idem, id..... 112.348	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 140.539	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 140.540	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 144.343	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 145.094	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 145.101	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 176.081	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 183.181	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 183.182	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 189.984	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 398.718	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 437.901	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 437.905	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 473.137	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 522.151	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 522.153	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 522.159	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 522.161	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 749.538	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 1.059.589	Idem.....	Idem.....	»	»
Acciones números..... 109.531	Juzgado de la Inclusa.....	15 Febrero 1918..	»	»
Idem..... 109.554	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 119.161	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones primera hipoteca, números..... 126.657	Juzgado de la Universidad.	23 Marzo 1918....	»	»
Idem, id..... 143.609	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 146.125	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 146.126	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 148.403	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 201.121	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 218.543	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 218.550	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 251.598	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 259.409	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 265.476	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 265.477	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 265.705	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 265.706	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 268.875	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 272.044	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 274.302	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 274.505	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 274.854	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 278.325	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 331.297	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 331.299	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 365.367	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 365.369	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 365.567	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 370.374	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 372.850	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 372.855	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 376.700	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 383.252	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 383.255	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 396.235	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 396.236	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 396.631	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 396.634	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 459.721	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 488.452	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 523.219	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 523.220	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 709.257	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 709.258	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 718.576	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 1.044.609	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 1.044.611	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 1.044.624	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 1.044.639	Idem.....	Idem.....	»	»



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DEBIDA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números .....	189.131 Juzgado de Palacio.....	11 Mayo 1918.....	»	»
Idem, id. ....	189.133 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	194.009 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	208.742 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	218.372 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	223.707 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	223.708 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	253.517 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	253.518 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	291.052 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	291.053 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	291.129 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	291.747 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	297.518 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	298.398 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	312.053 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	314.846 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	354.773 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	354.778 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	359.484 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	360.823 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	370.446 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	394.945 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	394.947 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	394.948 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	399.366 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	446.633 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	842.086 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	877.923 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	911.143 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	981.796 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	981.799 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	1.172.326 Idem.....	Idem.....	»	»

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Acciones números .....	79.680 Juzgado de Chamberí.....	20 Febrero 1918	»	»
Idem .....	80.538 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem .....	80.539 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Sevilla, Jerez, Cádiz, serie gris, interés fijo, números .....	44.205 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	44.207 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	44.221 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	44.223 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	44.236 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	44.238 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, interés variable, números .....	8.590 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	8.622 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, primera serie, interés fijo, números .....	117.260 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	123.903 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	123.907 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	123.909 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	123.922 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	136.956 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	158.272 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	158.278 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	158.733 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	158.797 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	160.377 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	160.386 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	179.847 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	179.899 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	188.999 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	189.000 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	192.099 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	192.100 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	239.815 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	239.852 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id. ....	239.854 Idem.....	Idem.....	»	»



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTEREMBARGO QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, interés fijo, números.....	240.377			
Idem, id.....	240.382	Juzgado de Chamberí.....	20 Febrero 1918..	"
Idem, id.....	240.384	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	240.390	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	244.105	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	244.146	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	247.549	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	257.372	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	257.387	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	257.382	Idem.....	Idem.....	"
Idem, interés variable, números..	6.494	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	6.674	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	7.013	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	7.014	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	9.867	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	4.9370	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	9.822	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	14.202	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	14.221	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	17.315	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	17.845	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	18.327	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	18.329	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	25.376	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	25.377	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	34.601	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	34.605	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	35.682	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	35.683	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	35.691	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	35.697	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	35.701	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	40.290	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	40.292	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	50.491	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	50.493	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	50.797	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	51.953	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	54.959	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	60.108	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	68.059	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	71.993	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	71.996	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	72.830	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	74.601	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	74.607	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	76.455	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	76.485	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	82.582	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	82.591	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	82.596	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	82.698	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	83.092	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	83.098	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	83.331	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	83.332	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	83.407	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	83.408	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	88.936	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	88.937	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.166	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.063	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.271	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.272	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.339	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.340	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.381	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.385	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.460	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.463	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.555	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	89.560	Idem.....	Idem.....	"
Idem, segunda serie, interés fijo, números.....	41.432	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	41.433	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	47.504	Idem.....	Idem.....	"
Idem, id.....	47.305	Idem.....	Idem.....	"

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERENADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones segunda serie, inte- rés fijo, números.....	50.626 Juzgado de Chamberí.....	20 Febrero 1918.	»	»
» 50.636 Idem.....	» 50.638 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 56.696 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 56.699 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 62.264 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 62.283 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 67.378 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 67.402 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 67.751 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 67.755 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 69.642 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 72.229 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 82.042 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 82.053 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 95.091 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 95.692 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 98.415 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, interés variable, números ..	» 98.419 Idem.....	Idem.....	»	»
» 24.556 Idem.....	» 24.561 Idem.....	Idem.....	»	»
Emisión de 1907, números.....	» 1.841 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 1.848 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 1.975 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 1.976 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 4.611 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	» 7.267 Idem.....	Idem.....	»	»

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CANINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA  
EXPLOTACIÓN POR LA COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 22

Expediente A. 9-4.

(NUEVA)

### ABONOS

Aprobada por Real orden de de 1915. Rige desde el de de 1915.

#### PÁRRAFO I

Abonos minerales y químicos.  
Aguas amoniacales, envasadas en pipas.  
Escorias de cal.  
Carnalita (Sal de potasio).  
Cianamida de calcio.  
Cloruro de potasa.  
Escorias Thomas ó escorias de desfosforación, para abonos.  
Estiércoles de cuadra.  
Excrementos secos.  
Fosfato guano.  
Fosfato de cal (Fosforita).  
Fosfato precipitado.  
Guanos.  
Kainita (Sal de potasio).

Lestrinas, envasadas en barriles.  
Nitrato de cal.  
Nitrato de potasa impuro.  
Nitrato de sosa.  
Salitre.  
Silvinita (Sal de potasio).  
Sulfato de amoniaco.  
Sulfato de hierro, precisamente en sacos.  
Sulfato de potasa.  
Sulfato potásico-magnésico.  
Superfosfato de cal.  
Superfosfato de guano.  
Superfosfato de hueso.  
Superfosfato orgánico.

POR VAGONES DE DIEZ TONELADAS Ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ABREGLO Á ESTE PESO

#### BAREMO

APLICABLE DESDE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LINARES Á ALMERÍA Y DE MOREDA Á GRANADA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 50	5,50	81 á 85	9,35	131 á 140	15,00	201 á 210	20,20
51 á 55	6,25	86 » 90	9,90	141 » 150	16,00	211 » 220	20,70
56 » 60	6,60	91 » 95	10,45	151 » 160	16,90	221 » 230	21,20
61 » 65	7,15	96 » 100	11,00	161 » 170	17,80	231 » 240	21,70
66 » 70	7,70	101 » 110	12,00	171 » 180	18,70	241 » 250	22,20
71 » 75	8,25	111 » 120	13,00	181 » 190	19,20	251 » 260	22,70
76 » 80	8,80	121 » 130	14,00	191 » 200	19,70		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

#### PÁRRAFO II

Las mismas mercancías comprendidas en el párrafo I, por vagones de diez toneladas ó pagando, por lo menos, con arreglo á este peso.

DE PROCEDENCIA	ESTACIONES	DE DESTINO	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	ó viceversa.		Pesetas.
Almería.....		Granada (Sur).....	13,02

El precio anterior no es aplicable á las estaciones intermedias, sino á las que expresamente se determinan, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 7 de Febrero de 1902.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN.

1.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

2.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las dieciocho; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso sesenta céntimos de peseta por tonelada por cada una de estas operaciones.

3.ª Si por morosidad de los consignatarios en hacerse cargo de sus expediciones, las mercancías comprendidas en esta tarifa permanecieran en las estaciones de destino después de transcurrir tres días desde la fecha del aviso reglamentario de su llegada, la Compañía declina toda responsabilidad por los desperfectos ó averías que pudieran sufrir por causa de humedad ó de otros accidentes atmosféricos.

4.ª Las expediciones de aguas am-

naciales, bassuras de calle, estiércoles de cuadras y letrinas en barriles, serán transportadas en vagones descubiertos y depositadas también al descubierto, quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad por majaduras y demás efectos de los agentes atmosféricos.

5.ª Para los efectos de los artículos 148 y 158 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las indicadas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

7.ª Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se des-

preciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y en el preceptado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que estos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

## Advertencia.

Esta tarifa será sólo solidable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 27 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

8005

**LIMEREZ, Cosilio;** marinero de la Armada, licenciado; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en el término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del puesto en donde se encuentre, para que ésta á su vez lo haga al Capitán de Infantería de Marina D. José Gutiérrez Garaña, Juez instructor del Arsenal de este apostadero para prestar declaración en causa por reyerta instruida contra el cabo de mar José Gómez Caneña y artillero Juan Bautista Andivest Ferrando.—Dado en Cartagena á 26 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, José Gutiérrez. JM—4063

8006

**LOPEZ ALDAO, Manuel;** hijo de José y Benita, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4054

8007

**LOPEZ BOQUETE, Juan;** hijo de Miguel y Dominga, profesión labrador, natural de Leira (Coruña), de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en Leira; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, D. Germán Martínez Peña, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Germán Martínez. JG—4664

8008

Los dueños y aseguradores de la carga que conducía el vapor *C. de Esquiverra* al naufragar el 26 de Mayo de 1917, comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, para recibir audiencia instructiva en el expediente de naufragio del citado buque.—Barcelona, 7 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4050

8009

Los tripulantes que eran del vapor español *Olayo*, en 11 de Febrero de 1916; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por sustracción cometida en dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 14 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4644

8010

**MARTINEZ ONRUBIA, Enrique;** hijo de Juan y María, natural de Canales, provincia de Valencia, de estado soltero, militar, de veintidós años; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Juan Vailés García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de

Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Vailés. JG—4073

8011

**MASFRET, Amado;** hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Llañás del Vailés (Barcelona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José María Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores - Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. JG—4038

8012

**MIRANDA MARTINEZ, José;** hijo de Francisco y Josefa, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4053

8013

**PI DE LA SERRA Y ANGUERA, Norberto;** hijo de Buenaventura y Rosa, profesión calderetero, de treinta y cuatro años, tripulante que fué del pailebot español *Alicante*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4042

8014

**PRAT SOLER, Ramón;** hijo de José y de Josefa, natural de Sampedor de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, número 28, tienda, con motivo del expediente que se le instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo.—Barcelona, 10 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4646

8015

**QUINTEIRO PAZ, Alejandro;** hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4057

8016

**RIERA MARTIN, Andrés;** hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, y cuyas señas perso-

nales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, estatura 1,621 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José María Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en el Cuartel de Atarazanas, Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, José María. JG—4036

8017

**RIO PEREZ, José del;** de profesión palero, tripulante que fué del vapor *Esveces*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—4041

8018

**ROSICH ASCOP, José;** hijo de Isidro y de Consuelo, natural de Mataró (Barcelona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular; domiciliado últimamente en Mataró, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. José María Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, José María. JG—4037

8019

**RUA, José María;** natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4058

8020

**SANCHEZ GARCIA, Crispacio;** hijo de Crispulo y de Tomasa, natural de San Román, Ayuntamiento de Idem, provincia de Toledo, de profesión jornalero, de veintiséis años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del 6.º Depósito de Caballos Sementales, D. Luis Sánchez Ibrico, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 12 de Agosto de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Sánchez. JG—4030

8021

**SARRET CREMADELL, Arturo;** hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona;

na, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos parcos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona con motivo de expediente que se instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo. — Barcelona, 17 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4036

8022

SOPLANA, Francisco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para declarar en causa por deserción de buque mercante, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 19 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4049

8023

Un cocinero chino que el día 19 de Octubre de 1915 pertenecía á la dotación del vapor inglés *Seitán*, á la sazón surto en el puerto de Almería; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Bernabé Pérez y Pérez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una caldera de metal de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios á que haya lugar. — Almería, 13 de Agosto de 1918. — Bernabé Pérez. JM—4026

8024

Un individuo que el día 19 de Octubre de 1915 era segundo maquinista del vapor inglés *Seitán*, á la sazón surto en el puerto de Almería; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Bernabé Pérez y Pérez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una caldera de metal de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios á que haya lugar. — Almería, 13 de Agosto de 1918. — Bernabé Pérez. JM—4027

8025

Un individuo que el día 19 de Octubre de 1915 era Contramaestre del vapor inglés *Seitán*, á la sazón surto en el puerto de Almería; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Bernabé Pérez y Pérez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una caldera de metal de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar. — Almería, 13 de Agosto de 1918. — Bernabé Pérez. JM—4028 bis

8026

Un individuo apodado *Fichosa* ó *Pichorra*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por contrabando de tabaco, contra José Dep-

gracias Balzaloña Franco, (a) *Bebé*, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 12 de Agosto de 1918. — El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—4043

8027

VEIGA RAMOS, *Arsenio*; hijo de Manuel y María, profesión jornalero, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en Incio; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Francisco Núñez Cabaleiro, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — La Coruña, 12 de Agosto de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Francisco Núñez. JG—4067

Juzgado de Primera Instancia

ALBARRACIN

D. Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Albarracín. Por el presente encargo á las Autoridades civiles, militares y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se expresarán y que fueron sustraídos antes del día 25 de Mayo de 1916 de una barraca sita en la partida del Dormaguejo, término de Albarracín, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado si fueren habidos.

Relación de efectos.

- Dos alas ordinarias de anea.
- Dos espejos.
- Tres perchas.
- Una mesa de noche.
- Una cuchara de metal.
- Tres tenedores.
- Un cuchillo de cocina.
- Tres idem de postre.
- Un molinillo de café.
- Dos tazas para café.
- Dos platos.
- Un azucarero de vajilla ordinaria.
- Una cafetera de hoja de lata para campo.
- Cuatro vasos.
- Dos vinagreras.
- Dos jarras de cristal.
- Dos tarteras ó fiambreras de porcelana.
- Diez platos.
- Una raspa de hierro.
- Un cazo de cinc.
- Una aceitera de hoja de lata.
- Una rasera.
- Seis platos de porcelana.
- Seis cantaros.
- Tres perchas.
- Un espejo.
- Cuatro bolas de carabina de reglamento.
- Un banco de carpintero.
- Dos cepillos grandes de idem.
- Dos idem pequeños de idem.
- Dos sierras de mano.
- Un hacha.
- Seis formones de carpintero.
- Cuatro cepillos de idem.
- Tres barrenas.
- Tres sierras pequeñas.
- Dos raspas de carpintero.
- Una escuadra de hierro.

- Un guillamen de carpintero.
- Dos tenazas de hierro.
- Una cuchilla de idem.
- Una azuela.
- Un martillo pequeño.
- Tres barrenas de mano.
- Un compás de carpintero.
- Cuatro martillos de hierro.
- Tres machos ó martillos grandes.
- Un verbiquí.
- Un torno de herrero.
- Un verbiquí.
- Once tenazas de herrero.
- Un pujabante de los que usan los veterinarios.
- Un compás de herrero.
- Dos llaves inglesas.
- Un destornillador.
- Seis números de un juego para marcar sobre metales.
- Una balanza pequeña.
- Unas tijeras para cortar planchas.
- Albarracín, 23 de Agosto de 1918. — Buenaventura Guillén. — P. S. M., Agustín Atienza. JO—10842

ALORA

D. José Antonio Romero Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la vecina de esta villa Juana Guerrero González, que le fueron hurtadas de su domicilio, calle Ancha, número 10, la noche del 27 al 28 del actual.

Y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniendo á sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Dos pollos de tres á cuatro meses, uno de ellos con plumas rubias y otro obscuro con plumas blancas; dos pollitas de igual plumaje; otra tufona; otra con zarcillos, y otra negra con la pechuga dorada, todas de igual edad.

Dado en Alora á 29 de Agosto de 1918. El Juez, José Antonio Romero. — P. M. de su señoría, Antonio Bootello. JO—11209

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Campos Nieto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una burra á José Velázquez Vega.

Dado en Arcos á 22 de Agosto de 1918. — Florencio Mucha. — P. S. M., Antonio Velasco. JO—10848

D. Florencio Mucha Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra y una rucha, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 27 del actual del sitio denominado Cerro de la Horca, término de Bornos, de la propiedad de José Hidalgo Pastrana, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, po-

niéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

*Señas.*

Una burra cerrada, platera, mediana con quemaduras en el lomo y en la cabeza y una rucha de año y medio, pequeña, oscura y por la parte del pecho y la cabeza gorda, sin hierro ni seña.

Dado en Arcos de la Frontera á 31 de Agosto de 1918.—El Juez, Florencio Macho.—P. S. M., Antonio Velasco.

JO—11211

D. Florencio Macho y Coronel, Juez de Instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de metálico y efectos de D. José Vicente Samper, cuya seña se expresa á continuación, verificado el 22 de Agosto corriente, en la villa de Algar, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

*Señas.*

Un billete de Banco, de 1.000 pesetas.

Dos de 100 pesetas.

Dos de 50 pesetas.

Dos de 25 pesetas.

Veinticinco pesetas en plata.

La credencial de Pasión de Correos.

Un documento de crédito á su favor y en contra de Fernando Valero García, por valor de 135 pesetas, vencido en 15 del actual.

Una cédula personal.

Arcos de la Frontera, 28 de Agosto de 1918.—Florencio Macho.—P. S. M., Antonio Velasco.

JO—11127

**BADAJOS**

D. Manuel Torralba y Bazán, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, que fueron sustraídos en la noche del 21 del actual del domicilio de Santos Ardila Duán, sito en la calle del Arsenal, número 21, de la villa de Talavera la Real, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 183 de este año.

*Efectos que se citan.*

Dos sábanas de lienzo, nuevas, algo usadas.

Siete varas de tela oscura con pintas blancas.

Cuatro ídem oscuras con labores blancas.

Siete ídem de muselina.

Cuatro ídem de pana, color café claro.

Un cobertor nuevo con listas rosa.

Tres varas de tela de color con listas; y

Unos calcetines.

Badajoz, 26 de Agosto de 1918.—Manuel Torralba.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. La Roca, Manuel Magresch.

JO—11213

**BALAGUER**

Por la presente se cita á los padres de Eufrasio Bosque Guallarch, de unos

diecisiete años de edad, el cual fué herido la noche del 21 de Julio último en las afueras de esta ciudad por un sujeto desconocido, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Provincia de Lérida, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Balaguer, con el fin de ofrecerles las acciones del procedimiento en causa que se sigue por lesiones.

Balaguer, 29 de Agosto de 1918.—El Secretario, Juan Carulla.

JO—11129

**CAMPILLOS**

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los caballos cuyas señas después se expresarán, los cuales fueron hurtados la madrugada del 12 del actual del sitio denominado Luis de Toro, donde se encontraban pastando, propiedad de los vecinos de esta villa D. Alonso Pérez Lebrón y D. Andrés Lebrón Moreno; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Un muleto de dos años, 1,35 metros de alzada cuando fué asegurado de un año, rojo oscuro, bragado, pelo blanco en la cuenca del ojo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. S. 3.

Otro mulo capón, de trece años, 1,49 metros de alzada, raza española, cabos negros, una mancha blanca en los costillares del parejo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, M. 6.

Dado en Campillos á 15 de Agosto de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—11136

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la caballería cuyas señas después se expresarán, la cual fué hurtada el día 18 del actual del sitio conocido Larso de Calderón, en el Donadio de Ortegaica, del término municipal de Cañete la Real; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Un mulo herrado, pelo castaño, marcado, herrado en la nalga izquierda C. Q., y otro hierro de la Compañía El Fénix, en el que estuvo asegurado, en el brazo izquierdo, y en la oreja izquierda una mosca.

Dado en Campillos á 26 de Agosto de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—11137

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial se proceda á la busca y rescate de la caballería cuyas señas

después se expresarán, la cual fué hurtada en término de Cañete la Real el día 19 del actual del sitio conocido Pan Cañente, en el Donadio de Ortegaica, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una mula de siete años, alzada la marca, castaña clara encanecida, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en el brazuelo izquierdo y con el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Campillos, 26 de Agosto de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—11135

**HERVAS**

D. Federico Martínez Acacio, Juez de Instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Ronceiro Crespo, de 1,75 metros próximamente de altura, que viste pantalón de pana oscuro, blusa y botas azul, alpargatas negras, tiene tres dientes de oro en la mandíbula superior, vecino de Cabezo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional, sin fianza, en la Cárcel de este partido, por virtud del sumario que se le instruye por homicidio de Eusebio Marras Iglesias, aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Hervás, 28 de Agosto de 1918.—Federico Martínez Acacio.—El Secretario.

JO—11154

**MEDINA SIDONIA**

D. Fernando Conde Hidaigo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y rescate de un mulo de siete años, alza la 1,45 metros, negro, herrado en la nalga izquierda; otro de cinco años, alzada 1,44 metros, negro, herrado en la nalga izquierda, ambos herrados con el del Fénix Agrícola en la espalda izquierda, hurtados el 26 del actual del cortijo Charco Dulce, de este término, propios de José Fior Roldán, y habidos sean puestos á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 30 de Agosto de 1918. Fernando Conde.—P. L., Carlos González.

JO—11162

**TINEO**

D. Francisco Nesteros y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de providencia del día de ayer, dictada en el sumario número 25 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por muerte de Angela Menéndez Fernández, vecina que fué de Tuercos, en este término, se instruye á Isabel y Faustina Rubio Menéndez, hijas de equívocos, ausentes en ignorado paradero, del de echo que según el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal les asiste para mos-

transparencia en la causa y reconvenir ó no á la indemnización de perjuicios causados por el hecho que motivó aquélla, y se les cita además para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de tal derecho, si vieran convenientes.

Tineo, 20 de Agosto de 1918.—Francisco Nestares.—P. S. M., Mariano Zurtaño.  
JO—11115

#### VALENCIA—MAR

D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á D. M. García Rueda, con residencia en Francia, ignorándose domicilio fijo, el cual escribe artículos para el periódico *El Pueblo* de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en sumario sobre delito de imprenta, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el repetido sumario número 313 de 1918, sobre delito de imprenta.

Valencia, 21 de Agosto de 1918.—José Alvarez.  
JO—10987

#### VILLALON

D. Carlos Calleja Calle, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia del partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 28 del actual, se cita y llama á D. Carlos Fernández Serrano, que se halla en la República Argentina, en ignorado paradero, para que, como heredero de D. Tomás Fernández Serrano, vecino que fué de Aguilar de Campos, comparezca por sí ó por medio de Procurador en forma ante este Juzgado, á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaría que ha promovido el Procurador D. Manuel González Baeza, á nombre de D.<sup>a</sup> Dionisia Fernández Merino, vecina de dicho pueblo, entendiéndose que, en hubiese fallecido el don Carlos, podrán, en su caso, personarse los que fueran sus herederos, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citaciones.

Villalón, 30 de Agosto de 1918.—Carlos Calleja.—P. I., Ruperto Cisneros.

X—1911

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

Según aparece de expediente de ejecución de sentencia recaída en causa seguida en dicho Juzgado con el número 311 de 1915 sobre contrabando de tabaco, contra Antonio Alejandro García Monclús, de veinte años, natural de Boitaña, vecino de Jaca, soltero, minero, y en rebeldía, con fecha 9 de Marzo de 1917 se dictó por la Sección segunda de la Audiencia de esta ciudad, la sentencia cuya parte dispositiva, en lo sucesivo, dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Alejandro García Monclús, como autor de un delito de contrabando de efectos estancados en cantidad de 186 pesetas, con una circunstancia modificativa atenuante, al pago de 558 pesetas de multa, sufriendo por insolvencia el apremio personal equivalente á razón de un día por cada cinco pesetas y al de las costas procesales.

Y habiéndose acordado en providencia de 27 de dicho Marzo el requerimiento al pago de la expresada multa, para que sirva de notificación y requerimiento en

forma al nombrado Antonio Alejandro García Monclús, expido la presente en Zaragoza á 28 de Agosto de 1918.—Por D. Manuel Serrano, Francisco H. Mosoll.  
JO—11197

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1721 de orden del año actual, contra Emilio Muñoz Fernández y otro, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Muñoz Fernández y Luis Prados Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Emilio Muñoz Fernández á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolvemos libremente al denunciado Luis Prados Fernández, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Muñoz Fernández, expido al presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Agosto de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>, Nicolás Morales.  
JO—11316

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.513 de orden del año actual, contra José Serrano Menor y Juliana López Hernández, por actos inmorales se, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Serrano Menor y Juliana López Hernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados José Serrano Menor y Juliana López Hernández á cada uno, á la pena de seis días de arresto menor y multa de treinta pesetas, que deben abonar en papel de pagos al

Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele á la segunda esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Juliana López Hernández expido al presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Agosto de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>, Nicolás Morales.  
JO—11315

#### Jurisdicción de Marina.

#### MELILLA

D. Jacobo Gener y Fossi, Capitán Gorbeta de la Armada, Juez instructor de los expedientes por prófugos, instruidos á los inscritos del Trozo de Melilla Carmelo Martínez Espinar y Francisco Rodríguez Bueno.

Por el presente se hace saber: Para conocimiento general de los prófugos Carmelo Martínez Espinar y Francisco Rodríguez Bueno y les individuos de sus familias, que por decreto auditoriado de la superior Autoridad del Apostadero de Cádiz de 31 de Julio próximo pasado se les han aplicado á los referidos prófugos los beneficios que concede la ley de Amnistía, debiendo hacer su presentación dentro del plazo marcado en el artículo 6.<sup>o</sup> y regla 5.<sup>a</sup>, y, de no efectuarlo, quedará sin efecto dicha concesión.

Melilla, 7 de Agosto de 1918.—Jacobo Gener.  
JM—4101

#### RIVEIRA

D. Manuel López Lage, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este distrito y Juez instructor del expediente de hallazgo y salvamento de una barcaza de nacionalidad desconocida y su cargamento.

Hago saber: Que encontrándose en las faenas de la pesca el vapor español denominado *Pura*, encontró su patrón, á unas ocho millas de la isla de Salvora, una barcaza abandonada, cuyas características son: folio P. 5 835 C. y con el nombre de *Satharina*, de 33,50 metros de eslora, 8,33 de manga y 3,20 de puntal, con un palo al centro con dos puntales, un pescante un molinete y una cigüeña á proa, una bodega corrida con dos escotillas, una camarata á popa y un rancho á proa, con cargamento de pipas de vino.

Las personas que se crean dueñas de la referida barcaza y carga, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues si al finalizar el plazo no se presentara reclamación alguna, se procederá con arreglo á la ley.

Riveira, 22 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Manuel López Lage.

JM—4129